NUEVO COMPLEMENTO A LA INFANCIA DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

UGT La Rioja

¿Qué es el complemento de ayuda a la infancia?

El complemento mensual de ayuda para la infancia es una de las mejoras introducidas en el trámite parlamentario de la Ley del Ingreso Mínimo Vital (IMV) como un instrumento clave para luchar contra la pobreza infantil.

El importe se establece en función del número de menores de edad miembros de la unidad de convivencia, y en función de la edad cumplida el día 1 de enero del correspondiente ejercicio, con arreglo a los siguientes tramos:

- **Menores de tres años: 100 euros.**
- **Mayores de tres años y menores de seis años: 70 euros.**
- **Mayores de seis años y menores de 18 años: 50 euros.**

¿Quién tiene derecho?

Pueden tener derecho a este complemento las unidades de convivencia que incluyan menores de edad entre sus miembros, cumplan todos los requisitos necesarios para la concesión del ingreso mínimo vital y los establecidos respecto de los límites máximos sobre ingresos computables, patrimonio neto y test de activos.

¿Tengo que solicitar este complemento de ayuda a la infancia?

Podrán recibir este complemento, sin necesidad de presentar ninguna solicitud:

- Los actuales perceptores del IMV.
- Los solicitantes de IMV que tengan el expediente en trámite.
- Los beneficiarios de la prestación de protección familiar que cumplan los requisitos: se trata de los beneficiarios de la asignación económica por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33, cuya unidad de convivencia esté constituida exclusivamente por los miembros que figuren en el expediente de la prestación por hijo a cargo, siempre que cumplan con las condiciones necesarias para el acceso al complemento de ayuda a la infancia, y que el importe sea igual o superior que el que venían percibiendo, debiendo optar por una de las dos prestaciones.

En estos tres supuestos, se reconocerá de oficio por el INSS en aquellos expedientes que cumplan con todos los requisitos, y con efectos económicos de 1 de febrero de 2022.

¿Cómo puedo solicitarlo si no cumplo con los requisitos para el reconocimiento de oficio?

Para la tramitación de este complemento, se debe solicitar del mismo modo que la solicitud del IMV:

- A través del formulario on line: https://imv.seg-social.es/

A través del modelo de solicitud del IMV que puedes descargar aquí en este enlace: https://bit.ly/3JW2VnX

En UGT te ayudamos con la realización de este trámite.

Contacta con tu federación.

UGT La Rioja C/ Luisa Marín Lacalle 1, 26003 Logroño 941 24 00 22 cer@larioja.ugt.org

UGT-FICA (Federación de Industria, Construcción y Agro): 941 27 76 54 ugtfica@larioja.ugt.org
UGT Servicios Públicos: 941 27 76 37 afiliacion@larioja-fespugt.org
FeSMC (Federación de Servicios, Movilidad y Consumo): 941 27 76 37 larioja@fesmcugt.org

Síguenos en:
www.ugtrioja.org